SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
16 FEB 2015
DIRECTOR VDC

PROSPECTO SIMPLIFICADO
VALIDO PARA LA SEGUNDA EMISIÓN

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
16/02/2015 2:21 PM r.graciano
37885

EGE HAINA

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. ("EGE HAINA"), RNC 1-01-82935-4, constituida el 28 de octubre de 1999, es la mayor empresa de generación eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (SENI), en base a su capacidad instalada. Con domicilio social en la Ave. Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17, Santo Domingo, República Dominicana. Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. fue calificada A (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y A por Feller-Rate Dominicana, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta US$100,000,000.00. El Plazo del Programa de Emisiones será entre ocho (8) y diez (10) años, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Inversión Mínima a realizar es Treinta Dólares Norteamericanos con 00/100 (US$30.00). La Denominación Unitaria o Valor Nominal es Un Dólar Norteamericano con 00/100 (US$1.00). La Colocación de los Valores se realizara en diez (10) Emisiones.

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador

citi

CitinVersiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa
No. de Registro BVRD: PB-011 ; No. de Registro SIV: SIVPB-016
Torre Citi en Acrópolis No. 1099, Piso 26
Av. Winston Churchill, Esq. José Andrés Aybar
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809 473-2400 ; Fax: 809 473-2461

Calificadores de Riesgo

FitchRatings
KNOW YOUR RISK

Fitch República Dominicana, S. R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-001
Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-689-2936

Feller.Rate
Clasificadora de Riesgo

Feller-Rate República Dominicana, S. R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-7723

Agente de Custodia, Pago y Administración de la Emisión

CEVALDOM

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
No. de Registro SIV: SVDCV-001
Ave. Gustavo Mejia Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18
Ensanche Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479

Auditores Externos

pwc

PwC República Dominicana
No. de Registro SIV: SVAE-006
Av. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo-Centro, Piso PwC
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-567-7741 ; Fax: 809-541-1210

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones

BDO
BDO Ortega & Asociados

BDO Auditoria, S.R.L
Av. José Ortega y Gasset No. 46, Edif. Profesional Ortega, Ensanche Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-472-1565 ; Fax: 809-472-1925

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Primera Resolución de fecha catorce (14) de octubre del 2014 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-084 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1410-BC0050.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad del valor ofertado o la solvencia del Emisor"

"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"

18 de febrero 2015

Empresa Generadora de Electricidad Haina
EGE HAINA
Santo Domingo, R.D.

INDICE

RESUMEN DE LA OFERTA 4
PREAMBULO 17
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES 18
1.1. Responsables del Contenido Prospecto 18
1.2. Organismos Supervisores 20
1.3. De los Auditores 20
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador 21
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 22
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones 22
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones 22
2.1.2. Características Específicas de la Emisiones 23
2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión 23
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores 23
2.1.2.3. Cantidad de Valores 23
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores 24
2.1.2.5. Modo de Transmisión 24
2.1.2.6. Interés de los Valores 24
2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses 24
2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos 25
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores 26
2.1.2.7.1. Pago de intereses mediante Cupones 27
2.1.2.7.2. Pago de capital mediante Cupones 27
2.1.2.8. Tabla de desarrollo 27
2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos 28
2.1.2.10. Convertibilidad 28
2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada 28
2.1.2.11.1. Fórmula de Cálculo 28
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones 30
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista 31
2.1.5. Régimen Fiscal 32
2.1.6. Negociación del Valor 34
2.1.6.1. Mercado Primario 34
2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas 34
2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General 35
2.1.6.2. Mercado Secundario 36
2.1.6.3. Circulación de los Valores 37
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones 37
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones 37
2.1.8. Calificación de Riesgo 39
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas 42
2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento 42
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones 43
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos 44
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización 46
2.1.9.5. Medidas de Protección 46
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros 47
2.1.9.7. Créditos Preferentes 48
2.1.9.8. Restricción al Emisor 48

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados 48
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública 49
2.2.1. Precio de Colocación Primaria 49
2.2.2. Monto Mínimo de Inversión 50
2.2.3. Tipo de Colocación 50
2.2.4. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores 50
2.2.4.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 50
2.2.4.2. Técnicas de Prorrateo 51
2.2.5. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición 51
2.2.6. Mecanismo de Adjudicación 51
2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción 52
2.2.8. Procedimiento de Colocación 52
2.2.9. Avisos de Colocación Primaria 53
2.2.10. Programa de Emisiones 53
2.3. Información Legal 54
2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión 54
2.4. Valores en Circulación 54
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión 55
2.5.1. Uso de los Fondos 55
2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos 55
2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías 55
2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda 56
2.5.2. Impacto de la Emisión 56
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas 58
2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas 58
2.6.2. Relaciones 58
2.6.3. Fiscalización 58
2.6.4. Información Adicional 59
2.7. Administrador Extraordinario 63
2.8. Agente de Custodia y Administración 63
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración 63
2.8.2. Relaciones 64
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL 65
3.1. Informaciones Contables Consolidadas 65
3.1.1. Balance General 65
3.1.2. Estado de Resultados 66
3.1.3. Estado de Flujos de Efectivo 67
3.1.4. Indicadores Financieros 68
3.1.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados 69
3.1.6. Perspectivas del Negocio 70
3.2. Información Relevante 71
3.2.1. Tendencias o incertidumbres 71
3.2.2. Hechos Relevantes 71
ANEXOS 72

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

RESUMEN DE LA OFERTA

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto en su conjunto por parte del inversionista.

Emisor	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (en lo adelante el "Emisor" o "EGE Haina")
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
Calificación	Los Bonos y el Emisor han sido calificados A (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana") y A por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Feller-Rate") para instrumentos de largo plazo en el mercado local
Monto Total del Programa de Emisiones	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$100,000,000.00)
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos del Programa de Emisión e Inicio del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Treinta (30) de Octubre de 2014
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	Treinta (30) de Octubre de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Segunda Emisión	Dieciocho (18) de Febrero de 2015
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas y del Público en General	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión	Dieciocho (18) de Febrero de 2015
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión	Veinticinco (25) de Febrero de 2015
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario de 08:00am a 5:00pm y registrarlas en el sistema de la BVRD de

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

	09:30am a 10:30am y de 11:10am a 12:10pm (horario último que involucra las ordenes propias y de terceros en general).,
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salvo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario a determinar por la BVRD.
Fecha de Emisión	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Emisión de la Segunda Emisión	Veinticinco (25) de Febrero de 2015
Fecha de Inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Segunda Emisión	Veinticinco (25) de Febrero de 2015
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación, a determinarse en el Presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión	Veinticuatro (24) de Febrero de 2015
Fecha de Finalización del Período y de Recepción de Ofertas del Público en General	Dieciocho (18) de Marzo de 2015
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Segunda Emisión	T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas T + 1, para las operaciones transadas por el público en general
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, por Emisión y por Inversionistas
Valor Máximo de Inversión para el Público en General	El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para la Segunda Emisión no habrá valor máximo de inversión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Vencimiento	Los Bonos tendrán un vencimiento entre ocho (8) y diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión que se informará al mercado en el Presente Prospecto y en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Fecha de Vencimiento de la Segunda Emisión	Veinticinco (25) de Febrero de 2025
Representación del Programa de Emisión	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América La Tasa de Interés se especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tasa de Interés anual Fija en dólares, será de 6.50% para la Segunda Emisión.
Revisión de Tasa de Interés	Este Programa de Emisiones no contempla revisión de tasa de interés.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Segunda Emisión será mensual
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00)
Monto Mínimo de Inversión	Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00)
Precio de Colocación Primaria	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Precio de Colocación Primaria	A la Par
Amortización del Capital	A vencimiento
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Opción de Redención anticipada	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de una Emisión o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto y en él 1.2.10 del Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha Cuatro (4) de Diciembre de 2014. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La Segunda Emisión tendrá la opción de redención anticipada a partir del primer año

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

	cumplido.
Colocación de los Valores	La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas e inversionistas institucionales, tanto nacionales o extranjeros.
Fecha de Aprobación	El presente Programa de Emisiones fue aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución de fecha catorce (14) de octubre de 2014
Agente Estructurador y Colocador	Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisión, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores de la Emisión, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha trece (13) de noviembre de 2014 de 2014 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionistas	BDO Auditoria, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato de Emisión suscrito en fecha cuatro (4) de diciembre del 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones
Riesgos del Emisor	Los riesgos inherentes al Emisor son riesgos crediticios, tasa de cambio, tasa de interés, costos de combustibles y riesgos operativos. Los mismos se encuentran resumidos a continuación, para un mayor detalle favor referirse al acápite 3.17 Factores de Riesgo más Significativos del Programa de Emisión SIVEM-078 aprobado el 13/01/2014: De los ingresos del Emisor a Junio 2014, más del 70% se derivaron de las ventas de capacidad y electricidad a las empresas distribuidoras dominicanas, quienes no siempre han efectuado sus pagos a tiempo, lo cual pudiera debilitar la capacidad de generación de flujo de caja. En adición, las Empresas Distribuidoras operan de manera deficitaria y reciben subsidios del estado para cubrir sus pérdidas operativas. EGE Haina está expuesta al riesgo de la tasa de cambio de divisas debido a la exposición de los activos y pasivos denominados en otras monedas diferentes al dólar estadounidense. Sus ingresos están compuestos por ingresos en moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos de América. En relación a los costos de combustible, EGE Haina está expuesta al riesgo resultante de cambios en el costo del fuel oil, ya que adquieren el fuel oil de suplidores internacionales a precios basados en índices internacionales (Platt's) más un cargo por transporte. Si por cualquier razón las unidades de generación energética del Emisor no están disponibles para generar energía suficiente, ya sea por avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción de las plantas generadoras como resultado de actos fortuitos, tales como huracanes,

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

	terremotos y otros desastres naturales, EGE Haina podría tener que comprar energía en el mercado spot para cumplir con sus obligaciones establecidas en los Contratos de Compra de Energía o Power Purchasing Agreements (PPA) con las tres compañías distribuidoras, los cuales vencen en 2016 teniendo el compromiso de suministrar cantidades fijas de electricidad. Esto pudiese resultar en adquirir electricidad a precios por encima de los pagados en el PPA. Como indicado anteriormente, Haina vende una importante porción de su energía a través de contratos de largo plazo (PPA) a las empresas distribuidoras dominicanas, los cuales vencen en julio de 2016 al igual que la gran mayoría de los PPA que tienen hoy las distribuidoras. En este momento no se conoce la estrategia que seguirán las empresas distribuidoras para renovar o no estos contratos y el potencial impacto que esto podría tener en los márgenes de rentabilidad de Haina a partir de agosto del 2016. En este sentido, se prevé que Haina mantendrá la capacidad suficiente de generación de flujo para cumplir sus obligaciones y mantener su perfil operativo y financiero.
Riesgos de los Valores	La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para los inversionistas, tanto institucionales como personas físicas, por el nivel de liquidez y necesidad que tienen para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendrá más movilidad. En el caso de que los Tenedores de los Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento, no se puede asegurar de que exista mercado secundario para los Bonos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto. El contrato del Préstamo Sindicado suscrito por el Emisor posee cláusulas que permiten declarar a dicha deuda de plazo vencido y exigible de inmediato tales como (i) no pago de alguna cuota de capital o interés de dicha facilidad (ii) no pago de alguna cuota de capital o interés de cualquier otra facilidad (incluida la presente emisión) por un monto mayor a US$ 20 millones (iii) cualquier otro evento de incumplimiento sobre cualquier otra facilidad (incluida la presente emisión) que autorice la aceleración de pago de dichas deudas por un monto mayor a US$ 20 millones (iv) la bancarrota del emisor, entre otras. Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto de Emisión. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurra un cambio en la regulación, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables o una situación adversa, que el Emisor considere necesario efectuar la redención anticipada.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
Actual/365	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un deposito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
Aval	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
BCRD	Banco Central de la República Dominicana.
Bolsas de Valores	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.
Bonos Corporativos	Son valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Capacidad Efectiva	A una fecha determinada la capacidad disponible para generar energía eléctrica de una unidad o la cantidad de MW que una unidad de generación puede producir.
Capacidad Instalada	Es la cantidad de MW para la cual una unidad está diseñada para generar energía eléctrica o capacidad de placa.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los bonos corporativos que componen el presente programa de emisión.
Colocación al Mejor Esfuerzo	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
CPI (siglas en inglés, Índice de Precios al Consumidor)	Indicador estadístico que detecta los cambios producidos, de un período a otro, en los precios de los bienes y servicios de la canasta familiar. Se construye a partir de la canasta familiar compuesta por un conjunto de bienes y servicios de usual consumo de una familia promedio.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma del resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos del período.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2016 APROBADO

APROBADO

Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión Inmaterial	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto simplificado de cada Emisión para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Cumplimiento	Es la fecha valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador, en el cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles.

APROBADO

Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de colocación primaria de los Bonos objeto del Presente Prospecto.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de cada Emisión del Programa de Emisiones, a menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.
Fianza	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
Fuel Oil	Es un derivado del petróleo que se obtiene como residuo luego del proceso de destilación. Siendo el combustible más pesado de los que se puede destilar a presión atmosférica, el Fuel Oil se usa como combustible para centrales de energía eléctrica, calderas y hornos.
Gas Natural (GN)	Mezcla de gases que se encuentra frecuentemente en yacimientos fósiles, solo o acompañando al petróleo. Y está compuesto principalmente por metano en cantidades superior al 90 o 95%, y además suele contener otros gases como nitrógeno, etano, CO2 y restos de butano o propano así como pequeñas proporciones de gases inertes como dióxido de carbono y nitrógeno.
Grado de Inversión	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
GWh	Gigavatio – horas, es una medida de energía eléctrica equivalente a la potencia suministrada por un gigavatio en una hora, que equivale a mil millones de vatios en una hora.
Información Relevante	Todo hecho, situación o información relativa al Emisor y a las personas físicas y jurídicas vinculadas al emisor y el valor que pudiera influir en la colocación de un valor, en su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.
Inversión Mínima	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.
Inversionista	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
kV	Kilovoltio, es una unidad de medida de tensión eléctrica o voltaje del sistema internacional de unidades, que equivale a mil voltios.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Mercado de Valores	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y la evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
Mercado Secundario	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo, al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.
Mercado Spot de Energía	Es el mercado de transacciones compra y venta de electricidad de corto plazo no basado en contratos a término cuyas transacciones económicas se realizan al Costo Marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia.
Monto del Programa de Emisiones	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00),autorizado mediante la Segunda Resolución emitida por el Consejo de Administración del Emisor, en fecha primero (1ero) de Julio del año dos mil catorce (2014), de conformidad con los poderes conferidos a través de la Octava Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha tres (3) de Septiembre del año dos mil trece (2013), por la cual autoriza al Consejo de Administración a realizar emisiones de valores.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. *Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria*
MW	Megavatios, unidad de medida de potencia eléctrica del sistema internacional de unidades, que equivale a un millón de vatios.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Pequeño Inversionista	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos (RD$ 519,400.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América; Ocho Mil Euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD5,000) para valores denominados en otras monedas.
Período de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Platts	Publicación especializada que recoge los precios de las operaciones diarias del mercado de combustibles y que es referencia mundial para fijación de contratos y otros.
PPA	Contrato de compra de energía, por sus siglas en inglés (Power Purchase Agreement). Son contratos suscritos entre las empresas generadoras y las empresas distribuidoras, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para la compra y venta de potencia y energía entre las partes.
Potencia Firme	Es la potencia que se puede suministrar cada unidad generadora durante las horas pico, con alta seguridad.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Redención Anticipada.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Programa de Emisiones	Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el Artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al presente Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Prospecto de Emisión Simplificado	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisión y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Representante de la masa de obligacionistas	Mandatario designado en el contrato de emisión o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)	Conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y de líneas de distribución, interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad, bajo la programación de operaciones del Organismo Coordinador.
	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Superintendencia de Valores
SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Tasa de Interés	Valor porcentual anual a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Valor Nominal	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

PREAMBULO

El presente prospecto contiene información relativa al programa de Emisiones aprobado por la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana, mediante la Primera Resolución de fecha catorce (14) de octubre de 2014 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-084 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1410-BC0050

El prospecto de emisión completo para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00) aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante Tercera Resolución de fecha 03 de diciembre de 2013 inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número de registro No.SIVEM-078 , es el documento complementario del presente prospecto simplificado que contiene información sobre el Emisor (EGEHAINA), y el mismo puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD www.bvrd.com.do, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador y en el domicilio social y la página web del Emisor www.egehaina.com.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos de la Tercera Resolución R-CNV-2013-03-MV del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil trece (2013) sobre la información que deben remitir periódicamente los Participantes del Mercado de Valores (ver acápite 2.6.4. del presente Prospecto Simplificado). Así como ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Emisión de fecha cuatro (4) de diciembre del 2014.

Adicionalmente el Emisor ha enviado como Información Relevante a la SIV y difundido al Público:

24/11/2014	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. ha nombrado de manera provisional a la señora María Mercedes Prado como Vocal del Consejo de Administración.	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Otros hechos relevantes
13/11/2014	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. notifica la renuncia de varios miembros de su Consejo de Administración y la renuncia de algunos miembros del consejos de directores de empresas eccionistas y subsidiarias de EGE Haina.	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Otros hechos relevantes

Tasa de Intereses:

- **Primera Emisión:** Enviado el Trece (13) de enero de 2014

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12, Capitulo II.2, Articulo 28, que informaríamos al público, a través de la página web de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A., www.egehaina.com, la publicación del Aviso de Colocación Primaria y la tasa de interés fija correspondiente a la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A., inscrita en el Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-084 y en la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana bajo el registro No. BV1410-BC0050 será de 7.00% fija anual pagadero mensual.

Aviso de Colocación Primaria:

- **Primera Emisión:** Enviado el Trece (13) de enero de 2015 y publicado en un periódico de circulación nacional el Quince (15) de enero de 2015

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Adicionalmente se han generado otros hechos relevantes publicados por la Superintendencia de Valores:

29/07/2014	Informe de Representante de Obligacionistes de Bonos Corporativos por USD$50 MM (SIVEM- 058) de Empresa Generadora de Electricidad Heina a junio 2014	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tenedores
29/07/2014	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD$100 MM (SIVEM- 078) de Empresa Generadora de Electricidad Haina a junio 2014	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tenedores
02/05/2014	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD$50 MM (SIVEM- 058) de Empresa Generadora de Electricidad Haina a marzo 2014	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tenedores
03/02/2014	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD$50 MM (SIVEM- 058) de Empresa Generadora de Electricidad Haina a diciembre 2013	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tenedores
29/10/2014	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD$50 MM (SIVEM- 058) de Empresa Generadora de Electricidad Haina a septiembre 2014	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tenedores
29/10/2014	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por USD$100 MM (SIVEM- 078) de Empresa Generadora de Electricidad Haina a septiembre 2014	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.	Informe representante de tened

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1. Responsables del Contenido Prospecto

EGE Haina entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la la Tercera (3ra) Resolución de la Reunión del Consejo de Directores de la sociedad Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. de fecha 1 de Julio del 2014, de conformidad con la delegación de poderes conferidos por la Octava (8º) Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil trece (2013), se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto al señor Marcelo Aicardi, Argentino, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 001-1801908-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General de EGE Haina, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el señor Marcelo Aicardi como responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

SIV VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 10 FEB 2015 APROBADO

"Único: Que se hace responsable de las informaciones contenidas en los prospectos simplificados relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los prospectos simplificados relativos al PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo y en consecuencia afectar la decisión de futuros inversionistas. Todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en el párrafo III Artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (Decreto No. 664-12)." Ver declaración jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto Simplificado está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-084 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1410-BC0050, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005,que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado para la Oferta Publica de Valores".

1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al años fiscales 2011, 2012 y 2013 fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

PriceWaterhouseCoopers República Dominicana
Contacto: Raquel Bourguet
Ave. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo-Centro, Piso PwC
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; www.pwc.com
Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01516-2
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 de Mayo de 2004

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, expresados en dólares estadounidenses, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América."

1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa **Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa** cuyas generales se presentan a continuación.

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa
Contacto: Fabio Restrepo
Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382 Email: fabio.restrepo@citi.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SIVPB-016

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espaillat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente Tesorero, el Sr. Fabio Restrepo; y su Secretaria, la Sra. Nicole Cedeño.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (entidad Emisora de los Bonos) y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa (Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos).

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

Como asesores legales, se contrataron los servicios de Headrick, Rizik, Alvarez y Fernandez (HRAF) para la revisión y elaboración de los documentos legales necesarios para esta emisión.

Headrick, Rizik, Álvarez & Fernández (HRAF)
Contacto: Jaime Senior
Avenida Gustavo Mejia Ricart No. 106, Torre Piantini, Piso 6
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809)473-4500 Fax: (809)683-2936
Página de Internet: www.hrafdom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Segunda Emisión será el Veinticinco (25) de Febrero de 2015.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del Período de Colocación serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

La fecha de Inicio de Colocación para la Segunda Emisión será el Veinticinco (25) de Febrero de 2015.

La fecha de Finalización del Período de Colocación para la Segunda Emisión será Dieciocho (18) de Marzo de 2015.

e) Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los mismos serán depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo y adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión, las cuales deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Artículo 92 del Reglamento No. 664-12. En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.2. Características Específicas de la Emisiones

2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por diez (10) Emisiones. Los Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto de Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	USD 10,000,000.00	Veintitrés (23) de Enero de 2025
2	USD 10,000,000.00	Veinticinco (25) de Febrero de 2025
3	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
4	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
5	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
6	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
7	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
8	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
9	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
10	USD 10,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
TOTAL	**USD 100,000,000.00**	

2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00)

2.1.2.3. Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Numeración de los Valores	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto Total por Emisión
1	10,000,000	BC 00000001 a BC 10,000,000	USD 1.00	**Diez (10) años, A Partir del 23 de Enero de 2015**	USD 10,000,000.00
2	10,000,000	BC 10,000,001 a BC 20,000,000	USD 1.00	**Diez (10) años, A Partir del 25 de Febrero de 2015**	USD 10,000,000.00
3	10,000,000	BC 20,000,001 a BC 30,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
4	10,000,000	BC 30,000,001 a BC 40,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
5	10,000,000	BC 40,000,001 a BC 50,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
6	10,000,000	BC 50,000,001 a BC 60,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
7	10,000,000	BC 60,000,001 a BC 70,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
8	10,000,000	De 70,000,001 a BC 80,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00

9	10,000,000	De 80,000,001 a BC 90,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
10	10,000,000	De 90,000,001 a BC 100,000,000	USD 1.00	*	USD 10,000,000.00
TOTAL	100,000,000				USD 100,000,000.00

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera inmaterial por medio de anotaciones en cuenta

2.1.2.5. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S, A. (en adelante, "CEVALDOM"), la cual se apertura a través de un intermediario de valores, en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6. Interés de los Valores

Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en Dólares de los Estados Unidos de América.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el presente Prospecto y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

La Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés fija anual en dólares de 6.50%.

2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente. Los períodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión, efectuada bajo el presente programa de emisiones. En el caso de que la fecha en que se complete un período mensual, trimestral o semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese período el último día calendario del mes que se trate.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses serán calculados desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a

partir de la última fecha de pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezara a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

La periodicidad de pago de intereses para la Segunda Emisión será mensual.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Ejemplo en Dólares de los Estados Unidos de América

Inversión en USD	1,000.00
Fecha de Emisión	20 de Septiembre de 2014
Tasa de Interés	5.00%
Periodicidad de Pago	Mensual
Fecha primer cupón (sin mora)	20 de Octubre de 2014
Monto del primer cupón (sin mora)	4.1096
Fecha efectiva de pago del primer cupón	30 de Octubre de 2014
Días de mora	10
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.0011
Monto del cupón más la mora (USD)	4.1107

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Asumiendo un monto de inversión de US$1,000.00, a una tasa de interés de 5.00%, con periodicidad de pago mensual, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de US$0.0011 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos Corporativos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija anual en dólares de 6.50%.

Para el cálculo de los intereses se tomara la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar:

Intereses = (Valor Nominal) x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Valor Nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión

Días corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contaran a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El valor del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Bonos Corporativos devengaran intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Monto de Inversión	1,000.00
Fecha de Emisión	20 de Septiembre de 2014
Tasa de Interés	5.00%
Fecha de Pago de Amortización de Capital	20 de Septiembre de 2024
Amortización Decimo Año	1,000.00

El vencimiento correspondiente a la Segunda Emisión será el 25 de Febrero del 2025.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Ejemplo en Dólares de los Estados Unidos de América

Inversión en USD	1,000.00
Fecha de Emisión	20 de Septiembre de 2014
Tasa de Interés	5.00%
Fecha de Pago de Amortización de Capital	20 de Septiembre de 2024
Días de mora	10
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.2740

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.2.7.1. Pago de intereses mediante Cupones

Este Programa de Emisión cuenta con cupones los cuales serán pagados mensual, trimestral o semestralmente, entendiéndose por cupón a los números de pago de intereses. No habrá cupones físicos. El número de cupones dependerá del vencimiento de los Bonos el cual será de diez (10) años para Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América, el cual se informará en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión que conforma este Programa y serán contados a partir de la Fecha de Emisión.

Para la Segunda Emisión el número de cupón será de ciento veinte y los pagos de los intereses se realizaran de manera mensual.

SV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.2.7.2. Pago de capital mediante Cupones

El valor del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en la fecha de vencimiento según determine el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión, o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), conforme se establece en el punto 2.1.2.7 del presente prospecto.

2.1.2.8. Tabla de desarrollo

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Numeración de los Valores	Monto Amortizaciones en USD	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	US$ 7,005,753.42	120	BC 00000001 a BC 10,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	El día 23 de cada mes a partir del 23 de Enero 2015
2	US$ 6,505,342.47	120	BC 10,000,001 a BC 20,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	El día 25 de cada mes a partir del 25 de Febrero 2015
3	*	*	BC 20,000,001 a BC 30,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
4	*	*	BC 30,000,001 a BC 40,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
5	*	*	BC 40,000,001 a BC 50,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
6	*	*	BC 50,000,001 a BC 60,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
7	*	*	BC 60,000,001 a BC 70,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
8	*	*	De 70,000,001 a BC 80,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
9	*	*	De 80,000,001 a BC 90,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*

10	*	*	De 90,000,001 a BC 100,000,000	A Vencimiento	USD 10,000,000.00	*
TOTAL					USD 100,000,000.00	

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones., ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 10 FEB 2015 APROBADO

2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de una Emisión o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el primer (1er) año después de la Fecha de Emisión de cada Emisión. Se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado.

Para realizar un pago anticipado, el Emisor deberá informarlo como un hecho relevante (y de acuerdo a los requisitos establecidos para tales fines) a los Obligacionistas, al Agente de Pago y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. La fecha de Redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. El preaviso a los Obligacionistas se hará mediante publicación en un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del aviso de pago anticipado indicará la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1), la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

Para la Segunda Emisión la opción de redención anticipada podrá ser ejercida a partir del primer aniversario de su Fecha de Emisión.

El pago anticipado será realizado a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato de Emisión suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionistas BDO Auditoria, S.R.L. de fecha cuatro (4) de diciembre de 2014.

El pago anticipado del Emisor podrá ser aplicado a discreción de éste, de acuerdo a una de las siguientes modalidades: (i) Aplicado a repagar de forma anticipada el valor total del presente Programa de Emisiones; o (ii) Aplicado a repagar en su totalidad el monto de una Emisión seleccionada a discreción del Emisor.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye opción de redención anticipada. **La Segunda Emisión tendrá la opción de redención anticipada.**

2.1.2.11.1. Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto de la redención anticipada a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto de Inversión a Prepagar a Cada Inversionista * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendario previos a la fecha del Anuncio de Prepago según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD www.bvrd.com o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese período o si no se publicaran los registros diarios de precios y volúmenes de los valores del Emisor para el período necesario, se utilizará un precio de 100%.

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Plazo de Vencimiento de los Bonos en Días)

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El valor de la prima se redondeara a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Plazo de Vencimiento de los Bonos en Días = Se entiende como el plazo establecido desde la Fecha de Emisión (inclusive) al día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Segunda **Emisión el Plazo de Vencimiento será de 3,653 días.**

Base de cálculo de días calendarios: Actual/365 corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

Ejemplo en Dólares de los Estados Unidos de América

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de si un inversionista invierte US$1,000.00 a un plazo de cinco (5) años y el Emisor ejerce la opción de redención anticipada en el 3er año.

Inversión en USD	1,000.00
Fecha de Emisión	20 de Septiembre de 2014
Fecha de Pago Anticipado	20 de Septiembre de 2015
Fecha de Vencimiento de la Emisión	20 de Septiembre de 2018
Días faltantes para el vencimiento	1,096
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,826
Valor de la Prima	0.60%
Precio a la Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.60
Monto de la Prima	6.00
Monto a Pagar en USD	1,006.00

Asumiendo un monto de inversión de US$1,000.00, si el Emisor ejerce la Opción de Redención Anticipada el tercer año, el inversionista recibirá un monto de US$6.00 por concepto de prima.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas, así como el cálculo para la redención anticipada; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por

cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

El Emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Los Obligacionistas podrán negociar sus Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre EGE Haina y el Representante de la Masa Obligacionista BDO Auditoria, S.R.L. de fecha cuatro (4) de diciembre de 2014 que el Emisor tiene la opción de redención anticipada de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La fecha de Redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectara el pago de los intereses del período correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del período, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de Redención anticipada.

2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

	Gastos Estimados Montos en USD		
Monto Total del Programa de Emision (USD)	**100,000,000.00**		
Gastos Puntuales	**Organismo Receptor**	**% del Monto del Programa de Emisiones**	**Monto en Dolares Americanos**
Comisión Estructuración y Colocación	Citinversiones de Títulos y Valores	0.35%	350,000.00
Depósito Documentación de la Emisión	SIV	0.0005%	459.56
Inscripción de la Emisión	SIV	0.025%	25,000.00
Inscripción de la Emisión	BVRD	0.04%	40,000.00
Inscripción de la Emisión	CEVALDOM	0.0006%	574.45
*Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.0034%	3,446.69
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		**0.42%**	**419,480.70**
Gastos Periódicos			**Costo Anual**
		% del Monto del Programa de Emisiones	**Monto en Dolares Americanos**
Mantenimiento	BVRD	0.003%	3,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.001%	1,378.68
*Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.0065%	6,500.00
*Calificacion de Riesgo	Fitch R.D. y Feller-Rate Dominicana	0.007%	7,000.00
*Representante de la Masa de Obligacionistas	BDO, SRL	0.020%	20,000.00
Total Gastos Anuales			**37,878.68**
Total de Gastos en el Primer Año			**457,359.38**
Gastos Finales (último año)			**37,878.68**

* Monto aproximado que esta sujeto a variaciones.

2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: RD$70.00 por cada millón custodiado, Mensual.
- Transferencia de Valores entre el mismo Titular: RD$150.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: RD$350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: RD$250.00

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

*Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado.
Queda a discreción del intermediario de valores transferir dicha comisión al inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5. Régimen Fiscal

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista podrá obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01 y 79-03) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley No. 19-00.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD$240,000.00);
b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012). Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%)

sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
c) Las sucesiones indivisas.
d) Las sociedades de personas.
e) Las sociedades de hecho.
f) Las sociedades irregulares.
g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

i. Ejercicio fiscal 2014: 28%;
ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Por otro lado, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04:

"Se reestablecen el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Art. 382: *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas.*

Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.

En atención a que los Bonos Corporativos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:
"*Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste."* De conformidad con el Reglamento para la Aplicación del Código Tributario de la República Dominicana, instituido mediante decreto 139-98, el ajuste por inflación *"será cual será publicado por la Administración, en base al índice de los precios al consumidor del Banco Central"*.

"De manera específica, sin que ello sea limitativo, se reconoce la potencial aplicación de las nociones Ganancia o Pérdida de Capital conforme a los literales f y del referido artículo 289:

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.1.6. Negociación del Valor

2.1.6.1. Mercado Primario

2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00), por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinal del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informara a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salvo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción, mediante el sistema bursátil

En caso que la BVRD modifique su horario de recepción de órdenes del día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión en su Normativa previa aprobación de la SIV, se modificara automáticamente dicho horario en el presente Prospecto.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las ordenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda lo establecido en el artículo 111 del Reglamento No. 664-12 y en la Circular C-SIV-2014-04-MV. En caso de que el Pequeño inversionista exceda el monto establecido en el referido artículo, la SIV autorizará a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán ofrecidos al público en general.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificara bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionistas sea superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América según corresponda la Emisión; Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el agente colocador o Intermediarios de Valores, salvo el último día de la Colocación, que será según el horario establecido por la BVRD indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. La colocación de las órdenes de los Inversionistas en General en el Sistema de negociación, será en el horario establecido para la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

A partir de la notificación de los resultados del prorrateo por la BVRD, los intermediarios de valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el período de colocación.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

Citinversiones como agente colocador no podrá suscribir valores que integren la segunda emisión, para posición propia, durante el período de colocación primaria.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para la Segunda Emisión, no habrá valor máximo de inversión.

El Agente Colocador Citinversiones de Títulos y Valores o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Ordenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.egehaina.com y de la SIV: www.siv.gov.do.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisión se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Bonos Corporativos se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

SIV, SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.
Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) de la presente Emisión.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.1.8. Calificación de Riesgo

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
10 FEB 2015
APROBADO

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisión serán **Fitch República Dominicana, S.R.L.** y **Feller-Rate República Dominicana, S. A.**, cuyas generales se detallan a continuación:

FitchRatings
KNOW YOUR RISK
Fitch República Dominicana, S.R.L.
RNC: 1-30-00539-7
No. de Registro SIV: SVCR-001
Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-689-2936

Feller.Rate
Clasificadora de Riesgo
Feller-Rate República Dominicana, S. R.L.
RNC: 1-30-13185-6
No. de Registro SIV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-7723

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. a EGE Haina:

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L..	14 de Enero de 2014	A (dom)

El Programa de Emisión y el Emisor de los Bonos fueron calificados A (dom) a Largo Plazo.

A (dom). Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Factores Clave de las Calificaciones

Dependencia Alta de Fondos Públicos: Las calificaciones de Haina reflejan la dependencia que tiene el sector eléctrico hacia las transferencias públicas para cubrir las compras de energía de las distribuidoras. La dependencia alta en fondos públicos -para honrar las cuentas por cobrar de las generadoras- relaciona el riesgo de estas empresas con el perfil de riesgo soberano.

Sector de Alto Riesgo: El sector eléctrico dominicano se caracteriza por su nivel bajo de recaudación y por pérdidas elevadas, lo cual debilita la generación de flujo de caja de las distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del Gobierno para honrar sus cuentas por pagar con las empresas generadoras. En consecuencia, el riesgo del sector sigue alto y está atado a la evolución del perfil de riesgo del soberano.

Contratos Vencen en 2016: Haina vende más de 80% de su energía a través de contratos a largo plazo (PPAs, por sus siglas en inglés) con las empresas distribuidoras dominicanas, los cuales vencen en agosto de 2016. La incertidumbre en torno a la estrategia que seguirá el Gobierno dominicano sobre la renovación de los PPAs en los próximos años podría conllevar una caída de los márgenes de rentabilidad de Haina, a partir de julio de 2016.

Fitch Ratings contempló el escenario en el que Haina opera como una planta mercante (merchant plant). Esto implica vender el 100% de su energía al mercado spot en un contexto hipotético de precios decrecientes de

energía. Con estas condiciones, Fitch prevé que Haina es capaz de cumplir con sus compromisos financieros y mantener su perfil operativo y financiero en los próximos años.

El Negocio se Fortalece: Para los últimos 12 meses (UDM) a septiembre de 2014, la compañía registró un EBITDA de USD214 millones, que superó los USD159 millones alcanzados en el año fiscal 2013. Esto permitió un flujo generado por operaciones de USD186 millones a esta fecha. La mejora en el EBITDA se explica por el despacho de activos de generación nuevos desde 2013, que son más eficientes que otras unidades de la empresa, lo que ha fortalecido la evolución de la rentabilidad operativa.

Métricas Crediticias Sólidas: La evolución de la rentabilidad operativa, aunada al mantenimiento de un nivel de apalancamiento conservador, resultó en métricas crediticias sólidas. A septiembre de 2014, la empresa alcanzó una relación de EBITDA a gastos por intereses financieros de 10.1 veces (x) y un apalancamiento respecto al EBITDA de 1.7x.

Sensibilidad de las Calificaciones

Una acción positiva de calificación procedería en caso de un alza en las calificaciones del soberano y/o una mejora importante en los indicadores de gestión de las empresas distribuidoras.

Una acción negativa de calificación derivaría de una baja en las calificaciones del soberano; un cambio profundo y adverso en el marco regulatorio que perjudicase la capacidad de generación de flujos operativos de las empresas del sector; y el deterioro en el flujo de caja operativo de la empresa hasta alcanzar un apalancamiento (deuda financiera/EBITDA) sostenidamente por encima de 5x.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
10 FEB 2015
APROBADO

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por FitchRepública Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom); BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom);C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-"para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.

El reporte completo de la calificación, se encuentra anexo al presente Prospecto Simplificado, en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora http://www.fitchca.com.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisión. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web www.fitchdominicana.com.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Fitch República Dominicana, S.R.L. (Agencia Calificadora de la presente Emisión).

Resumen de la calificación otorgada por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. a EGE Haina:

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.	10 de Enero de 2014	A

El Programa de Emisión y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados A a Largo Plazo.

Las calificaciones A Largo Plazo indican instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Factores Subyacentes a la Calificación

Fundamentos de la Calificación:

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Empresa de Generación Eléctrica Haina, S.A. (EGE Haina) responde a su posición como el mayor generador de electricidad de República Dominicana, con adecuada diversificación por fuentes de generación como por zonas geográficas. Asimismo, se consideran las recientes inversiones en generación eficiente, que le permiten mejores márgenes, junto con la mantención de adecuados niveles de liquidez y un moderado endeudamiento.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico de Republica Dominicana, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado, lo que genera presión sobre las finanzas de las empresas generadoras.

EGE Haina es el mayor generador de energía eléctrica del país, con una capacidad instalada, de 905.3 MW, de los cuales 833.5 MW pertenecen al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

La generación de la compañía se realiza mediante ocho plantas que se encuentran distribuidas por el país, las cuales usan tecnologías térmicas, eólicas (91% y 9% de la potencia instalada, respectivamente).

EGE Haina posee contratos denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e indexados a los costos de combustibles, con las distribuidoras locales, EDE Norte, EDE Sur y EDE Este, cuyo vencimiento es el 1ero de agosto de 2016, con el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM), calificado "AA/Estables" por Feller Rate, y con Domicem.

Con la entrada de la planta Quisqueya II, la compañía ha mostrado una evolución favorable en su capacidad de generación eficiente, logrando cumplir con los contratos ya establecidos y empezar a vender al spot la capacidad excedentaria, lo cual implico pasar a obtener ingresos y no costos por compras en este mercado.

A diciembre de 2014, EGE Haina obtuvo un 5% de sus ingresos por venta spot, a diferencia de un 2% al cierre de 2013. Adicionalmente, en 2013, un 30.1% de sus costos variables fue compra de energía, mientras en 2014, solo fue de un 1.3%.

Todo lo anterior, se puede ver expresado en que, diciembre de 2014, el Ebitda creció un 30.7%respecto del año 2013, implicando un margen Ebitda de 31.6% frente a un 21.9%.

Por otra parte, a diciembre de 2014, se observa una disminución del endeudamiento financiero, alcanzando 0.6 veces lo que responde, principalmente, a la reestructuración financiera que hizo la compañía mediante la emisión de bonos en el mercado local durante 2014.

Lo anterior, sumado a los mejores márgenes, implico coberturas de deuda financiera sobre Ebitda de 1.9 veces, menor a las 3.0 veces observadas en diciembre 2013.

EGE Haina ha mantenido de manera consistente durante el tiempo, altos niveles de liquidez. A diciembre de 2014, la compañía presentaba caja y equivalentes por más de US$203.9 millones, además de disponibilidades

de crédito por US$70 millones, las cuales otorgan un mayor respaldo a la compañía ante eventuales necesidades de capital de trabajo o estrés financiero.

El mantener altos niveles de liquidez y flexibilidad financiera, por parte de la compañía, son factores clave frente a la volatilidad que presentan sus flujos operacionales, producto del inestable patrón de pago de las distribuidoras.

Perspectivas: Estables

Recientemente, la SIV aprobó la emisión de un nuevo programa de bonos por US$100 millones, destinado a cubrir vencimientos de deuda, financiar nuevas inversiones en generación eficiente y capital de trabajo.

Las perspectivas asignadas responden a la expectativa de Feller Rate de que las nuevas inversiones a financiar por esta emisión tendrán impactos positivos en los márgenes de la compañía en el mediano plazo, así como en su perfil de vencimientos. Lo anterior le permitirá mantener altos niveles de liquidez e indicadores de cobertura de deuda financiera sobre el Ebitda en el rango de las 3.0 veces.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller-Rate República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA; AA; A; BBB
Especulativa	BB; B; CCC;C DDD; DD; D; E; NR

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

El reporte completo de la calificación, se encuentra en el Anexo del presente prospecto simplificado, los mismos pueden ser consultados en la SIV, en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisión. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en la página web: www.feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Feller-Rate República Dominicana (Agencia Calificadora de la presente Emisión).

2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisión no establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor. Según los Estatutos Sociales las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración, salvo las excepciones de Ley, ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Accionistas (órgano supremo de la compañía con las más amplias facultades).

Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápite 2.1.9.8.

2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"**Articulo No. 212**, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"**Articulo No. 49: Obligaciones del Emisor**, Sin prejuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e

h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Colocación de cada Emisión.

"**Articulo No. 50: Actividades no autorizadas al emisor**, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".

2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

EGE Haina ha invertido recursos desde el inicio de sus operaciones hasta la fecha en el cumplimiento de normas y estándares internacionales de medioambiente, seguridad industrial, de instituciones como el International Finance Corporation (IFC) y World Bank, además de la legislación local (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00 y Reglamento 522 de seguridad industrial en la República Dominicana).

También el Emisor ha implementado normas de mantenimiento propias de la industria de generación de energía eléctrica, además de proveer entrenamiento al personal y adquirir equipos.

Desde el comienzo de su operación comercial a la fecha el Emisor ha invertido aproximadamente US$674.3 millones al 30 de junio de 2014 en el mantenimiento, sustitución y renovación de activos, este monto incluye:

- Instalación de una nueva central de generación "PLANTA QUISQUEYA 2": 215.5 MW
- Instalación de una nueva central de generación eólica "PARQUE EOLICO LOS COCOS": 77 MW
- Adquisición de una nueva central de generación "SULTANA DEL ESTE": 150 MW
- Terminación y readecuación de la central de carbón de "BARAHONA": 45 MW
- Renovación y sustitución de activos en las centrales de "HAINA y PUERTO PLATA".
- Inversión en generación para la provincia de PEDERNALES, sistema aislado, 3 MW
- Sustitución, adecuación de activos auxiliares, etc.

Políticas de mantenimiento:

Propósito

Establece un marco de referencia para la implementación de un programa de gestión de mantenimiento en las centrales eléctricas del Emisor.

Alcance

Aplica a todas las instalaciones operadas por el Emisor, sus empleados y contratistas.

Descripción del contenido

Declaración

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Es la política de mantenimiento de EGE Haina, que:

- Todas las instalaciones operativas adopten un sistema de gestión de mantenimiento, basado en las prácticas preventivas y predictivas para atender el mantenimiento tanto de los equipos de la instalación como de los sistemas de proceso.
- Todas las instalaciones operativas adopten inicialmente un sistema de gestión de mantenimiento basado en intervalos definidos (Preventivo), pero que por medio de la experiencia y el análisis de los datos recopilados, evolucione a un modelo de gestión de mantenimiento basado en las condiciones (predictivo)
- Todas las instalaciones operativas generan sus programas de mantenimiento con fundamento en las recomendaciones del fabricante. Pero gradualmente se deben realizar ajustes basados en la experiencia obtenida y sustentada en los registros históricos de mantenimiento, para de esta manera tener programas específicos según las condiciones y la historia del mismo, y es política del EGE Haina, S.A. garantizar el correcto uso y conservación de todas las herramientas, equipos y estaciones utilizadas para los mantenimientos de las instalaciones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Expectativas y Acciones

Cada planta desarrollará, implementará y mantendrá un programa de gestión de mantenimiento basado en la implementación integral del Sistema Computarizado de Gestión de Mantenimiento (CMMS). Este sistema de gestión deberá incluir o contemplar lo siguiente:

- Un sistema de órdenes de trabajo con una prioridad de trabajo y programación establecidos, basados en los niveles de criticidad de los equipos.
- Garantía del correcto registro y archivo de los historiales de mantenimiento de los equipos y su uso como herramienta de referencia para futuros mantenimientos.
- Una planificación anual de mantenimiento que abarque todos los equipos de la planta y organizados por nivel de criticidad.
- Programa de mantenimiento predictivo (monitoreo de la vibración, análisis de aceites, termografía, monitoreo y control de la corrosión, análisis de espesores, boroscopía, etc.)
- Una planificación detallada de los mantenimientos mayores en la cual se deberá incluir su presupuesto, recursos necesarios, duración, etc.
- Mantenga actualizado el inventario de repuestos de la instalación, primordialmente de los equipos y sistemas críticos.
- Procedimientos escritos de mantenimiento para todo equipo, control, instrumento y sistema, que deberán ser actualizados periódicamente y ser accesibles al personal correspondiente.
- Procedimientos de control y gestión de la calidad, incluyendo procedimientos y programas de inspección, calibración y pruebas, principalmente en la instrumentación crítica de la planta.
- Control sobre las horas-hombre trabajadas, a través del registro asociado a cada Orden de Trabajo realizada.
- Garantía de la correcta conservación de todas las instalaciones, bajo cualquier régimen de operación al que esté sometida, ajustando y revisando el programa de gestión de mantenimiento para adecuarlo a todas las condiciones que puedan presentarse (operación intermitente, no operación, etc.). En el caso de las unidades generadoras que no tengan despacho permanente, la planta desarrollará y ejecutará un programa de conservación y prueba de la unidad, con el objetivo de mantenerla en perfecto estado de disponibilidad.
- Programa de entrenamiento en mantenimiento y requisitos de calificación, siguiendo la política de entrenamiento del Emisor.
- Garantía del cumplimiento cabal de las políticas de seguridad, salud y medio ambiente definidas por el Emisor.

Responsabilidades y Ayudas

Cada gerente de cada una de las instalaciones, será responsable de preparar planes y procedimientos específicos para su planta, en referencia a esta Política y de autorizar cualquier cambio necesario en los equipos y sistemas en coordinación con el director de operaciones del emisor.

Medio Ambiente

El sistema de gestión ambiental de EGE Haina, S.A. está sustentado en su política, procedimientos ambientales (control operacional, monitoreo, preparación ante emergencias, entre otros) y planes de manejo y adecuación ambiental aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Todas estas referencias documentales están basadas en el sistema de gestión ISO 14001:2004, orientado a la mejora continua.

Bajo este sistema, EGE Haina, S.A. se asegura de que las emisiones atmosféricas, ruido, residuos líquidos y sólidos se encuentren por debajo de los límites establecidos por la regulación local y los organismos internacionales correspondientes.

EGE Haina, cuenta en cada una sus instalaciones con un supervisor ambiental, el cual tiene la responsabilidad de llevar el sistema de gestión en el día a día, validando la ejecución a través de los parámetros físico-químicos, y de un gerente ambiental, que da seguimiento a nivel macro y lidera las relaciones con las agencias nacionales e internacionales en esta materia.

Para el manejo de los residuos que no pueden ser tratados en nuestras instalaciones, EGE Haina utiliza servicios de empresas prestadoras de servicios ambientales, registradas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estas empresas se encargan, por ejemplo, de la disposición final de residuos oleosos como gravas, filtros, trapos, entre otros.

En cuanto a la planificación del sistema de gestión ambiental, la implementación del apartado 4.3.1 de la ISO 14001:2004 conlleva la realización de dos actividades sucesivas: identificación de aspectos ambientales y su evaluación con el objeto de determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente.

El resultado de la evaluación de los aspectos ambientales (especialmente los significativos) es tomado en consideración en la revisión de la política y en el establecimiento de objetivos y metas.

Una vez identificados los aspectos ambientales resultantes de las diferentes actividades que se desarrollan en las instalaciones y su entorno más cercano, los equipos de trabajo proceden a la evaluación de los mismos en orden a establecer su importancia relativa.

Estos ejercicios están basados en los estudios ambientales y planes de manejo y adecuación ambiental, presentados y aprobados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que sustentan los permisos ambientales para la operación, emitidos a todas las instalaciones de EGE Haina, S.A.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08.

2.1.9.5. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha cuatro (4) de diciembre de 2014 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a BDO Auditoria, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisión, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de redención anticipada de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión Complementario y el presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y en la página de internet del emisor www.egehaina.com.

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 10 FEB 2015 APROBADO

2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En caso de que ocurriera una restructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08, la cual establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición *de acuerdo al literal c)* para la fusión o la escisión de la sociedad.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I.- Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II.- El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III.- La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido

deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.9.7. Créditos Preferentes

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes. En los estados financieros auditados del Emisor hay créditos a los que se refieren como "Senior", pero los mismos no tienen preferencia de pago sobre el resto de los créditos.

2.1.9.8. Restricción al Emisor

Por otro lado, el contrato de crédito de fecha 16 de Marzo de 2012 entre EGE Haina, Citibank N.A. y los Prestamistas por un monto de US$200 millones ("Préstamo Sindicado") restringe a EGE Haina respecto a su endeudamiento, inversiones, venta de activos, pagos restringidos y transacciones con afiliadas, EGE Haina debe mantener en todo momento los índices de deuda exigidos (endeudamiento sobre EBITDA y cobertura de intereses). Respecto al pago de dividendos a sus accionistas, por las condiciones contractuales de dicha deuda, la distribución no podrá ser efectuada en tanto no se cumplan todos y cada una de las siguientes condiciones a saber: (i) no exista un incumplimiento o evento de incumplimiento; (ii) deberá cumplir con los índices de deuda exigidos (endeudamiento sobre EBITDA de no más de 3.5x y cobertura de intereses de mínimo 1.3x, calculados antes y después de dar efecto al pago de los dividendos).

Asimismo, a la fecha de elaboración del presente prospecto el emisor se encuentra en cumplimiento de todas las restricciones, además mostrando al 30 de diciembre 2014 las siguientes razones:

- Endeudamiento/Ebitda: 0.94x
- Cobertura de Interés: 2.52x

16 FEB 2015

APROBADO

2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, en especial los Artículos 95 y 102 de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa, según lo establecido en la Ley No. 87-01 Articulo 97, Literal a) y b) y el Articulo 99.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de compañías de seguros y reaseguros se podrán invertir en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos serán a la par.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Segunda Emisión el Precio de Colocación será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación el Bono estará constituido por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) El período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción, o b) El período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción, así:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

Bonos ofrecidos a la par:
$P = N + (N \times i)/365 \times n$

Donde:
P = Precio de los Bonos
N = Valor Nominal de los Bonos
i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción
n = Días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Dólares de los Estados Unidos de América:

Fecha de Emisión	20 de septiembre de 2014
Fecha de Transacción	22 de septiembre de 2014
Fecha de Suscripción	23 de septiembre de 2014
Fecha de Vencimiento	20 de septiembre de 2024
Precio (a par)	100%

Días Transcurridos	3
Valor Nominal USD	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	5.00%
Cupón Corrido	0.41
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.41

2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00)

Para la Segunda Emisión el Monto Mínimo de Inversión será de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00).

Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, tanto nacional o extranjero.

2.2.3. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de emisiones.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participaran en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y el Prospecto simplificado de cada Emisión.

2.2.4. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto.

2.2.4.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.43 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.4.2. Técnicas de Prorrateo

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorrateo para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.5. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles según se determine en el aviso de colocación primaria y Prospecto simplificado correspondiente.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en diez (10) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos por el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.2.6. Mecanismo de Adjudicación

El mecanismo de adjudicación se realizará bajo las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a Citinversiones de Títulos y Valores u otros Intermediarios de Valores autorizados, en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria, indicando el monto demandado. El Agente Colocador podrá exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción.

En caso de que las ofertas de suscripción realizadas por los inversionistas superen el monto a suscribir o a colocar durante cada día del período de suscripción, la BVRD deberá prorratear las ofertas recibidas.

La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción por parte del Agente Colocador sólo garantiza la aceptación de las Ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD y mensualmente CEVALDOM emita su estado de cuenta con las inversiones que posea cada inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación Primaria (Valor facial), libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su intermediario de valores

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor.

La Fecha Valor será determinada en el presente Prospecto, Prospecto Simplificado y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Para la Segunda Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será:

T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas
T + 1, para las operaciones transadas por el público en general

2.2.8. Procedimiento de Colocación

El Agente de Colocación, pondrá a disposición los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, a partir del día de inicio de la colocación de conformidad a lo establecido en el Aviso de Colocación Primaria de la Emisión, en donde todos los inversionistas interesados podrán formular órdenes. Estos valores se mantendrán inscritos en dicho sistema todos los días de negociación bursátil a partir de la fecha de inicio del período de colocación, hasta que la Emisión sea colocada en su totalidad, siempre que esté vigente el Período de Colocación del Programa de Emisiones.

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a Citinversiones de Títulos y Valores o a través de cualquier intermediario de valores inscrito en la SIV, en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, indicando el monto demandado. El Agente Colocador o cualquier intermediario de valores inscrito en la SIV podrá exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

A cada uno de los inversionistas que haya presentado demanda(s) de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su(s) demanda(s) fue(ron) aceptada(s) y bajo qué características, o si fue(ron)

rechazada(s). Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través del intermediario de valores con el cual se haya convenido la transacción.

El valor total de los Bonos deberá ser pagado íntegramente, con dinero disponible, en el plazo convenido en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.9. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un período de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.2.10. Programa de Emisiones

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	US$ 7,005,753.42	USD10,000,000.00	Veintitrés (23) de Enero 2015	El día 23 de cada mes a partir del día 23 de Enero 2015
2	US$ 6,505,342.47	USD10,000,000.00	Veinticinco (25) de Febrero 2015	El día 25 de cada mes a partir del día 25 de Febrero 2015
3	*	USD10,000,000.00	*	*
4	*	USD10,000,000.00	*	*
5	*	USD10,000,000.00	*	*
6	*	USD10,000,000.00	*	*
7	*	USD10,000,000.00	*	*
8	*	USD10,000,000.00	*	*
9	*	USD10,000,000.00	*	*
10	*	USD10,000,000.00	*	*
TOTAL		USD 100,000,000.00		

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

La Fecha de Emisión para la Segunda **Emisión será Veinticinco de Febrero 2015.**

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria o en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Las amortizaciones de capital se realizarán respetando y manteniendo invariable el valor nominal de los valores.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.3. Información Legal

2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha catorce (14) de octubre de 2014 y se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-084.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Resolución emitida por el Consejo de Administración del Emisor, en fecha primero (1ero) de Julio del año dos mil catorce (2014), derivada de los poderes conferidos a través de la Octava Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha tres (3) de Septiembre del año dos mil trece (2013), donde se delega en el Consejo de Administración de EGE Haina, la aprobación desde esta fecha y hasta nueva Resolución de dicha Asamblea, la decisión de realizar emisiones de valores tanto nacionales como internacionales. En fecha 1 de Julio del año 2014, el Consejo de Administración de EGE Haina autorizó el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto, el Emisor posee una Emisión de Bonos Corporativos en el Mercado Dominicano por un monto total de US$50,000,000.00 (SIVEM-058), con las características detalladas a continuación:

Tramo	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primero/Segundo	US$10MM	7.00%	Mayo 2016
Tercero/Cuarto	US$10MM	7.00%	Junio 2016
Quinto/Sexto	US$10MM	7.00%	Junio 2016
Noveno/Décimo	US$10MM	7.00%	Octubre 2016
TOTAL	**US$50MM**		

En adición, existen en circulación todas las emisiones correspondientes al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00) o Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 4,246,000.000.00) (SIVEM-078), detalladas a continuación:

Emisiones	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primero	US$10,000,000.00	6.25%	Enero 2020
Segundo	US$10,000,000.00	6.00%	Febrero 2020
Tercero	US$9,999,992.00	6.00%	Febrero 2020
Cuarto	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Quinto	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Sexto	US$9,999,988.00	6.00%	Marzo 2020
Séptimo	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Octavo	US$10,000,000.00	6.00%	Abril 2020

Noveno	US$10,000,000.00	5.75%	Mayo 2020
Decimo	US$10,000,000.00	5.75%	Mayo 2020
TOTAL	**US$99,999,980.00**		

En adición, existe en circulación la primera emisión correspondientes al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00) (SIVEM-084), detalladas a continuación:

Emisiones	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primero	US$10,000,000.00	7.00%	Enero 2025
Segundo	*	*	*
Tercero	*	*	*
Cuarto	*	*	*
Quinto	*	*	*
Sexto	*	*	*
Séptimo	*	*	*
Octavo	*	*	*
Noveno	*	*	*
Decimo	*	*	*
TOTAL	**US$100,000,000.00**		

*A determinar

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1. Uso de los Fondos.

El Emisor utiliza el presente Programa de Emisiones para: (i) el repago de deuda; (ii) para flexibilizar su estructura de capital de trabajo (esto incluye partidas como son el inventario, las cuentas por pagar y gastos pagados por anticipado); y (iii) compra de activos fijos (CAPEX).

La Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, el uso del 100% equivalente a US$10,000,000.00 será para Compra de activos fijos (CAPEX).

Para las Emisiones restantes el uso de fondos se especificará en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisión podrán ser utilizados para la adquisición de activos fijos, los cuales serán utilizados en las operaciones de la empresa.

Los fondos provenientes de la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de activos fijos.

2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

EGE Haina contrata facilidades crediticias con instituciones financieras nacionales e internacionales en base a los términos y condiciones que se pactan de manera individual. Adicionalmente ha emitido Bonos en el mercado local e internacional. Los fondos provenientes del Presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente a cubrir los compromisos de vencimientos de amortización de las mencionadas deudas o su eventual prepago total o parcial a determinar en cada prospecto simplificado.

El uso de los fondos provenientes de la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones será para capital de trabajo, no será utilizado para reorganización de deuda.

Para fines de referencia, las siguientes tablas muestran los detalles de la deuda de corto y largo plazo del Emisor al 31 de Diciembre de 2014, para más información favor referirse al acápite 3.1.1. Balance General:

DEUDA DE CORTO PLAZO

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Plazo en Años	Balance al 31/12/2014 (USD)
Scotiabank	13 de Febrero 2015	3.16%		$ 20,000,000
Scotiabank	20 de Mayo 2015	3.16%		$ 20,000,000
Banco Popular Dom.	15 de Julio 2015	3.75%		$ 5,000,000
Popular Bank LTD.	30 de Junio 2015	3.50%		$ 17,300,000
Citibank	4 de Marzo 2015	3.15%		$ 20,000,000
Banco BHD Leon	21 de Febrero 2015	3.40%		$ 20,000,000
TOTAL DEUDA DE CORTO PLAZO				**$ 102,300,000**

DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Plazo en Años	Balance al 31/12/2014 (USD)
Préstamo Sindicado (*)	22 de Marzo 2017	6.25%	5.00	$ 150,000,000
Banco BHD	30 de Marzo 2016	4.75%	5.00	$ 1,387,561
Banco BHD	4 de Mayo 2016	4.75%	5.00	$ 2,363,180
BHD International Bank	4 de Mayo 2016	5.50%	5.00	$ 588,065
Popular Bank LTD.	30 de Mayo 2016	3.50%	2.00	$ 3,388,082
TOTAL DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO				**$ 157,726,888**

*Préstamo garantizado con los activos adquiridos con los fondos de este préstamo para el proyecto de la planta Quisqueya II y la expansión del parque eólico Los Cocos II.

EMISION DE DEUDA MERCADO DE VALORES

Tipo de Instrumento	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Plazo en Años	Balance al 31/12/2014 (USD)
Bonos Corporativos $50MM				**$ 40,000,000**
Tramo 1 y 2	19 de Mayo 2016	7.00%	5.00	10,000,000
Tramo 3 y 4	1 de Junio 2016	7.00%	5.00	10,000,000
Tramo 5 y 6	28 de Junio 2016	7.00%	5.00	10,000,000
Tramo 9 y 10	19 de Octubre 2016	7.00%	5.00	10,000,000
$100MM				**$ 99,999,980**
Tramo 1	23 de Enero 2020	6.25%	6.00	10,000,000
Tramo 2 y 3	13 de Febrero 2020	6.00%	6.00	19,999,992
Tramo 4 y 5	4 de Marzo 2020	6.00%	6.00	20,000,000
Tramo 6 y 7	17 de Marzo 2020	6.00%	6.00	19,999,988
Tramo 8	21 de Abril 2020	6.00%	6.00	10,000,000
Tramo 9 y 10	27 de Mayo 2020	5.75%	6.00	20,000,000
TOTAL BONOS CORPORATIVOS				**$ 139,999,980**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PUBLICA 10 FEB 2015 APROBADO

2.5.2. Impacto de la Emisión

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA APROBADO

A manera de ejemplo, el impacto de la emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la compañía se presenta como la reclasificación de la deuda a corto plazo de la compañía, ilustrado en el ejercicio realizado en la tabla a continuación:

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Balance General (Valores en USD)

(En US$ Dólares)	Auditados Al 31 de diciembre de 2013	Interinos Al 31 de Diciembre de 2014	Después de la Emisión	Variación
Activos				
Activos corrientes:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	86,558,773	200,149,417	300,149,417	100,000,000
Efectivo restringido	3,738,841	3,738,841	3,738,841	-
Cuentas por cobrar	358,333,421	289,338,159	289,338,159	-
Inventarios	47,135,345	35,423,874	35,423,874	-
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	3,684,765	-	-	
Gastos pagados por adelantado y otros	3,787,429	3,531,985	3,531,985	-
Impuestos diferido activo	607,379	437,064	437,064	-
Total activos corrientes	**503,845,953**	**532,619,340**	**632,619,340**	**100,000,000**
Cuentas por cobrar a largo plazo	7,747,437	5,387,170	5,387,170	-
Propiedad, planta y equipo, neto	639,149,365	652,445,289	652,445,289	-
Costos diferidos, neto	6,219,841	4,218,300	4,218,300	-
Activos intangibles	107,772	107,772	107,772	-
Impuestos diferido activo	17,593	-	-	-
Otros activos	473,594	306,248	306,248	-
Total activos	**1,157,561,555**	**1,195,084,119**	**1,295,084,119**	**100,000,000**
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas				
Pasivos corrientes:				
Deuda a corto plazo	192,500,000	102,300,000	102,300,000	
Porción corriente de deuda de largo plazo	55,509,856	45,690,314	45,690,314	-
Cuentas por pagar	135,251,615	108,689,483	108,689,483	-
Cuentas por pagar a relacionadas	2,489,011	4,987,581	4,987,581	-
Dividendos por pagar	6,304,334	3,820	3,820	-
Impuestos por pagar		17,490,066	17,490,066	
Instrumento financiero derivado	1,437,039	710,100	710,100	-
Impuesto diferido	49,773	48,032	48,032	-
Otros pasivos corrientes	6,637,100	4,645,634	4,645,634	-
Total pasivos corrientes	**400,178,728**	**284,565,030**	**284,565,030**	**-**
Deuda a largo plazo	227,735,983	252,036,553	352,036,553	100,000,000
Instrumento financiero derivado	80,187	-	-	-
Impuesto diferido	15,063,144	21,269,341	21,269,341	-
Otros pasivos no corrientes	3,000	3,000	3,000	-
Total pasivos	**643,061,042**	**557,873,924**	**657,873,924**	**100,000,000**
Patrimonio de los Accionistas				
Acciones Comunes, RD$100 valor par (US$6.29)	289,000,000	289,000,000	289,000,000	-
Reserva Legal	25,167,314	28,900,000	28,900,000	-
Ganancias retenidas	232,544,396	351,160,914	351,160,914	-
Otra pérdida comprensiva acumulada	(32,211,197)	(31,850,719)	(31,850,719)	-
Total patrimonio de los accionistas	**514,500,513**	**637,210,195**	**637,210,195**	**-**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**1,157,561,555**	**1,195,084,119**	**1,295,084,119**	**100,000,000**

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

BDO Auditoria, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cuatro (4) de diciembre de 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:

BDO Auditoria, S.R.L.
Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 472-1565 Fax: (809) 472-1925 www.bdo.com.do
Contacto: Carlos Alberto Ortega Cordero
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-82784-2
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-093

Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Articulo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y BDO Auditoria, S.R.L., (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3. Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones

que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.-Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero, sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

a) Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
c) Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
b) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;

e) *Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;*
f) *Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;*
g) *Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;*
h) *La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;*
i) *Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;*
j) *Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;*
k) *Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;*
l) *Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;*
m) *Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;*
n) *Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;*
o) *Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;*
p) *Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;*
q) *Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);*
r) *Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;*
s) *Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;*
t) *Modificaciones al Contrato de Emisión;*
u) *La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;*
v) *Cambios en la estructura administrativa del emisor; y*
w) *Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA 18 FEB 2015 APROBADO

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- *La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*

- *La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);*

- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.*(Artículo 341, párrafo I);*

- *Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*

- *La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):*

  a) *La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
  b) *El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*

c) *En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*

- *El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.(Articulo 343, modificado por la ley No.31-11 de fecha 8 de Febrero del 2011, que introduce nuevas modificaciones a la ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Sociedad Limitada);*

- *El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);*

- *Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);*

- *Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*

- *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);*

- *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):*

  a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*

  b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*

  c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*

  d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*

  e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados: y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PUBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

Artículo 17. Asamblea de obligacionistas. Cuando se celebran asambleas de la mesa de obligacionistas, el representante de la mesa deberá remitir:
i) El acta de asamblea; y
ii) La nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo. La copia de la nómina de presencia y el acta de la asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

a. Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
b. Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.
c. informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
d. Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley general de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del representante de Tenedores (ahora Representante de la Mesa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato de Emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

i. Memoria anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
ii. Estados financieros auditados individuales;

iii. Estados financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
v. Declaración Jurada del presidente ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
viii. Constancia de la dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
ix. Informe de cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener al menos:

i. Balance General Intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
ii. Estado de resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior.
iii. Estado de flujo de Efectivo Intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y
iv. estado de cambios en el patrimonio.

Párrafo I. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA 16 FEB 2015 APROBADO

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8. Agente de Custodia y Administración

2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.
Ave. Gustavo Mejia Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

3.1.2. Estado de Resultados

(En US$ Dólares)	Auditados Período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de			Interinos Período de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de
Ingresos	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Venta de energía	564,223,768	621,379,147	658,937,549	624,031,490
Venta de capacidad	51,549,463	53,534,111	64,818,445	66,408,478
Otros ingresos	1,766,851	2,272,916	2,582,954	2,536,645
Total Ingresos	**617,540,082**	**677,186,174**	**726,338,948**	**692,976,613**
Costos Operacionales				
Combustible	(255,177,432)	(238,185,464)	(265,998,413)	(341,953,748)
Transmisión	(11,267,095)	(9,436,678)	(17,225,732)	(12,108,008)
Energía comprada para reventa	(154,679,563)	(200,600,236)	(176,824,419)	(16,505,149)
Regulación de frecuencia	(9,627,357)	(8,563,242)	(10,085,432)	(13,668,796)
Operación y mantenimiento	(29,797,294)	(31,716,790)	(33,134,115)	(37,767,844)
Gastos generales y administrativos	(44,748,896)	(56,253,616)	(63,802,746)	(58,252,725)
Depreciación	(16,347,614)	(20,877,934)	(26,414,545)	(36,846,611)
Total Costos Operacionales	**(521,645,251)**	**(565,633,960)**	**(593,485,402)**	**(517,102,881)**
Ganancia operacional	**95,894,831**	**111,552,214**	**132,853,546**	**175,873,732**
Gastos financieros, netos	(5,422,885)	(14,230,697)	(22,804,351)	(13,976,271)
Ganancia por fluctuación cambiaria	310,602	2,324,305	3,929,563	1,136,765
Otros gastos, netos	660,242	(78,412)	(715,322)	293,636
Ganancia operacional	**91,442,790**	**99,567,410**	**113,263,436**	**163,327,862**
Impuesto sobre la renta:				
Corriente	(27,249,725)	(24,594,721)	(16,861,646)	(34,048,512)
Diferido	1,276,692	464,576	(3,234,592)	(6,930,146)
Ganancia Neta	**65,469,757**	**75,437,265**	**93,167,198**	**122,349,204**
Otro resultado integral, neto de impuesto:				
Cobertura de flujo de efectivo	-	(1,783,230)	604,028	360,478
Ganancia (pérdida) no-realizada en inversiones disponibles para la venta	(490,587)	-		
Resultado Integral	**64,979,170**	**73,654,035**	**93,771,226**	**122,709,682**
EBITDA	**113,213,289**	**134,676,041**	**162,482,332**	**214,150,744**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

3.1.3. Estado de Flujos de Efectivo

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

(En US$ Dólares)	Auditados Período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2011	2012	2013	Interinos Período de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Flujo de Caja de Actividades de Operación:				
Ganancia neta	65,469,757	75,437,265	92,117,446	122,349,204
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el flujo de efectivo provisto por (usado en) actividades de operación				
Ganancia en venta de activos fijos	168	203,668	(22,929)	(17,733)
Pérdida en retiro de activos fijos	(45,400)	(36,554)	618,407	183,922
Inefectividad en la cobertura de flujo de efectivo		355,023	(348,433)	(362,815)
Impuesto diferido	(1,276,692)	(464,576)	3,256,469	6,930,146
Depreciación	16,347,614	20,877,934	26,414,545	36,846,611
Pérdida en contrato de futuro	-	-	-	-
Intereses financieros	3,959,047	4,957,468	10,194,533	3,341,534
Prima en cancelación de bono				
Provisión para cuentas incobrables	235,391	176,408	231,414	
Gatos no monetarios		186,111	18,918	
Cambios en activos y pasivos:				
Cuentas por cobrar	(47,807,442)	(123,058,045)	(80,201,379)	60,343,006
Inventarios	(6,964,950)	(4,847,215)	(11,662,414)	8,829,458
Gastos pagados por adelantado	(759,634)	(468,129)	(985,169)	255,444
Otros activos corrientes	(9,383,591)	-	-	-
Otros activos	(14,677,854)	(301,399)	30,109	167,346
Cuentas por pagar	12,617,574	118,914,846	(15,984,856)	(13,776,476)
Impuesto sobre la renta por pagar	24,599,625	(4,964,926)	(9,398,183)	21,174,831
Cuentas por pagar relacionadas	622,096	3,263,655	(3,091,661)	2,498,570
Pasivo financiero derivado	-	-	-	-
Otros pasivos	(1,847,469)	(3,322,260)	(4,484,839)	(3,007,683)
Otros pasivos no corrientes	(16,104)	-	-	
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	41,072,136	86,909,274	6,701,978	245,755,365
Flujo de Caja de Actividades de Inversión				
Venta de propiedad, planta y equipo	59,745	36,554	22,929	17,733
Pagos por anticipado de propiedadf property, plant and equipment				
Adiciones de propiedad, planta y equipos	(37,538,841)	(242,117,241)	(116,563,882)	(49,820,285)
Compra de inversiones en valores	-	-	-	
Venta de inversiones en valores	10,535,320	-	-	
Compra de activos intangibles	-	-	(16,545)	
Efectivo restringido, neto	-	(49,971,851)	46,233,010	
Desembolso de documentos por cobrar	(1,500,000)	(1,700,000)	-	
Cobro de documentos por cobrar	-	355,938	711,111	770,370
Cobro de inversiones restringidas		8,313,963	-	
Compra de inversiones restringidas	-	-	-	
Venta de inversiones restringidas	-	-	-	
Efectivo neto usado en actividades de inversión	**(28,443,776)**	**(285,082,637)**	**(69,613,377)**	**(49,032,182)**
Flujo de Caja de Actividades de Financiamiento				
Uso de la línea de crédito	-			
Repago de la línea de crédito	(5,000,000)			
Emisión de deuda a corto plazo	30,000,000	-	222,500,000	89,300,000
Pago de deuda a corto plazo	-	-	(30,000,000)	(219,500,000)
Emisión de deuda a largo plazo	78,044,920	181,000,000	19,000,000	124,583,586
Pago de deuda a largo plazo	(28,205,015)	(17,658,127)	(185,588,839)	(70,270,489)
Pago de dividendos	(13,999,087)	(2,000,197)	(16,975,062)	(6,300,280)
Pago de costos de emisión de deuda	(513,831)	(5,386,458)	(1,127,070)	(945,626)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	60,326,987	155,955,218	7,809,029	(83,132,809)
Aumento (disminución) neta de efectivo	72,955,347	(42,218,145)	(55,102,370)	113,590,644
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	110,923,941	183,879,288	141,661,143	86,558,773
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	**183,879,288**	**141,661,143**	**86,558,773**	**200,149,417**

3.1.4. Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Auditados al 31 de diciembre de			Interinos al 31 de Diciembre de
	2011	2012	2013	2014
Indicadores de Liquidez				
Indicador de liquidez corriente (ratio)	3.74	1.71	1.26	1.87
Prueba Acida (ratio)	3.40	1.58	1.14	1.75
Capital de Trabajo Neto (En millones de US$ Dólares)	$ 289.5	$ 207.7	$ 103.7	$ 248.1
Indicadores de Endeudamiento				
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	0.94	1.63	1.25	0.88
Deuda Financiera / Total Pasivos (ratio)	0.80	0.63	0.74	0.72
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.70	0.58	0.38	0.49
Proporcion de Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.30	0.42	0.62	0.51
Indicadores de Actividad				
Cobertura de Gastos Financieros	17.86	8.00	5.97	12.69
Dias de Inventario	26	28	31	35
Dias de Cuentas por Pagar	23	99	131	109
Dias de Cuentas por Cobrar	80	119	160	171
Rotacion de Inventario (Dias)	14	13	12	10
Rotacion de Cuentas por Cobrar (Dias)	5	3	2	2
Rotacion de Cuentas por Pagar (Dias)	16	4	3	3
Indicadores Financieros				
EBITDA (Miles US$ Dolares)	113,213	134,676	162,482	214,151
Flujo de Caja Operativo (Miles US$ Dolares)	12,628	(198,173)	(62,911)	196,723
Indicadores de Rentabilidad				
Rentabilidad Capital Contable Comun (ratio)	18.72%	18.63%	19.63%	21.25%
Rentabilidad de la Inversión del Activo (ratio)	9.99%	8.07%	8.11%	10.40%
Utilidad por Acción (US$ Dólares)	$ 1.42	$ 1.64	$ 2.03	$ 2.66
Rendimiento de Activos Operacionales	10.74%	8.59%	8.41%	10.54%
Indicadores del Mercado Eléctrico				
Precio Spot Promedio (US$ Dólares / MWh)	$ 185.7	$ 194.2	$ 185.1	$ 155.9
Demanda Máxima de Potencia del SENI (MW)	1,881.4	2,066.9	2,148.3	1,976.6
Generación del SENI (GWh)	12,439.3	13,355.6	13,850.0	13,463.7

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

3.1.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

Ingresos

Diciembre '14 vs Diciembre '13

A Diciembre 2014, EGE Haina experimentó un reducción en sus ingresos de 4.7%, ó US$33.9 millones, comparado con los resultados a Diciembre 2013, principalmente debido a la disminución en el precio promedio de venta de energía para el periodo de un 7.5% ó US$16.4/MWh dada la baja en el precio internacional del fuel oil #6 por 8.9%; una menor demanda bajo los contratos PPA con las empresas Distribuidoras y una reducción en las ventas bajo el PPA con CEPM. Estas variaciones fueron parcialmente compensadas por mayores ventas al mercado Spot por US$19.8 millones o 209.5 GWh y un incremento en las ventas de energía eólica bajo el PPA con Domicem por 55.1 GWh.

Diciembre '13 vs Diciembre '12

Durante el 2013, EGE Haina experimentó un 7% o US$49.2 millones de incremento en sus ingresos, al compararlo con el nivel de ingresos en el 2012. El principal impulsor del aumento fue un alza en la demanda de energía por 372.6 GWh, parte de la cual se vio impactada positivamente por la re-implementación completa del PPA con EDE Este.

Diciembre'12 vs Diciembre'11

Para el año 2012, EGE Haina experimentó un incremento en ventas de un 10% o US$57.2 millones en comparación con el nivel de ventas del año 2011. Dicha variación fue producto de un aumento en el precio de venta de energía promedio, de un 5% u US$11/MWh (US$229.6/MWh promedio 2012 versus US$218.6/MWh promedio 2011). El cambio en el precio de la energía se produjo principalmente por un alza en los precios de combustible, el principal escalador en nuestro cálculo de precio de energía bajo el PPA. Adicionalmente hubo una mayor demanda de energía de 146.1 GWh, resultando en parte de la capacidad adicional vendida bajo los acuerdos PPA con EDE Este y CEPM.

Costos Operacionales

Diciembre '14 vs Diciembre '13

A Diciembre 2014, la empresa refleja una variación positiva en sus costos operacionales de un 17.2% o US$86.7 millones comparada con igual periodo del año 2013. Esta reducción en los costos, se debe principalmente a menores compras de energía por US$149.3 tanto en el mercado Spot como en sus PPA por 752.5 GWh, dada una mayor generación de sus unidades por 989.7 GWh. Así mismo, menores compras de capacidad y pagos de peajes de transmisión por US$16.1 millones por el reconocimiento de la capacidad firme de Quisqueya 2 a partir de marzo 2014. Lo anterior, es parcialmente compensado por el incremento en el costo de combustibles por US$76.0 millones, como consecuencia del aumento en generación término por 987.0 GWh y un mayor gasto de regulación de frecuencia por US$3.6 millones. En cuanto a sus costos fijos, EGE Haina presenta una variación mínima de US$0.1 millones comparando el mismo período de 2013, básicamente por la reducción de sus gastos generales y administrativos por US$5.4 millones, contra un mayor gasto de operación y mantenimiento por US$3.6 millones dado el mantenimiento de las plantas Quisqueya II y Los Cocos, mayores gastos de seguros y un incremento en los gastos de personal por US$1.7 millones principalmente como resultado de la capitalización de estos gastos durante el periodo de construcción de las dos plantas mencionadas. Finalmente, la empresa reportó mayores gastos de depreciación por US$10.4 millones, originados por la expansión del parque eólico Los Cocos y la construcción de la planta Quisqueya 2.

Diciembre '13 vs Diciembre '12

Durante el 2013, EGE Haina exhibió un incremento en sus costos operacionales de un 5% o US$27.8 millones, desde US$565.6 millones a US$593.4 millones. El incremento se debió principalmente a un aumento de un 12% o US$27.8 millones en la compra de combustible, un aumento de un 83% o US$7.8 millones en los costos de transmisión, un aumento de un 27% o US$5.5 millones en la depreciación y un aumento de un 10% o US$5.4 millones a los gastos generales y administrativos. El aumento en los costos operacionales fue impactado

positivamente por un menor gasto de energía comprada para reventa, de US$23.3 millones o un 12% menor que el año anterior.

Diciembre'12 vs Diciembre'11

Durante el año 2012 EGE Haina experimentó un incremento en los costos de operación de US$44.0 millones, o un 8%, en comparación con los costos del 2011. Dicha variación es producto principalmente del aumento en la compra de energía y potencia por US$45.9 millones o un 30% y US$11.5 millones o un 26% en los gastos generales y administrativos. El incremento en los costos de operación fue compensado por una reducción de US$17.0 millones o un 7% en la compra de combustibles.

Gastos Financieros

Diciembre '14 vs Diciembre '13

Los gastos financieros, netos de la empresa, reflejan una reducción de US$8.8 millones, comparando el mismo período de 2014 contra el año 2013. Este ahorro, es principalmente originado por un menor gasto financiero por US$9.6 millones, dada la reducción en el monto total de la deuda financiera de US$475.7 millones en Diciembre 2013 a US$400.0 millones en Diciembre 2014, un menor gasto de intereses comerciales en US$6.4 millones por la reducción de las cuentas por pagar pendientes al sector eléctrico durante 2014, y una menor amortización de los costos financieros diferidos por US$1.9 millones. Lo anterior, es parcialmente compensado por una menor capitalización de gastos de intereses durante 2014 en US$15.3 millones.

Diciembre '13 vs Diciembre '12

Los gastos financieros aumentaron en el 2013, debido al aumento neto del endeudamiento en US$163.3 millones, principalmente para la construcción de Quisqueya II.

Diciembre '12 vs Diciembre '11

Los gastos financieros aumentaron en el 2012, debido a la toma de US$227.8 millones de deuda entre el 2010 y 2012, principalmente para la construcción del Parque Eólico Los Cocos y Quisqueya II.

3.1.6. Perspectivas del Negocio

EGE Haina es la generadora de electricidad más grande en la República Dominicana, sobre la base de su capacidad instalada y su capacidad efectiva. Actualmente opera doce unidades de generación distribuidas en seis centrales. Al 30 de Junio del 2014, EGE Haina dispone de una capacidad total efectiva de 769.8 MW. La mayor parte de la energía producida por EGE Haina es vendida bajo contratos de largo plazo a las empresas Distribuidoras EDE-Norte (112.0 MW), EDE-Sur (140.4 MW) y EDE-Este (100.0 MW) dentro del SENI y fuera de éste al Consorcio Energético Punta-Cana Macao (CEPM) (65.6 MW), lo que representa un total de hasta 418.0 MW contratados. Así mismo, al 30 de Junio del 2014, EGE Haina tenía contratados el 100% de la energía y potencia demandada por Domicem, S.A., empresa líder en la producción y venta de cemento de alta calidad en el país. Este último contrato con Domicem, S.A. fue firmado el 25 de marzo del 2014 y entró en vigencia el 23 de Julio del 2014.

Si bien EGE Haina posee capacidad instalada que supera la demanda contratada mencionada anteriormente, no todas sus plantas son llamadas a despacho por el Organismo Coordinador porque su costo declarado supera el costo marginal del sistema para cada momento. Es por ello que tanto los accionistas del Emisor como su Gerencia se encuentran abocados a aumentar la capacidad de generación de energía, en búsqueda de activos más modernos, eficientes y amigables con el medioambiente, con el propósito de aumentar sus márgenes operativos, y diversificar la matriz de combustible, altamente correlacionada a derivados del petróleo. Muestra de ello es la puesta en marcha del parque eólico Los Cocos y la planta Quisqueya 2. La primera cuenta con 40 aerogeneradores para un total de 77.2 MW de capacidad instalada. En su primera fase Los Cocos entró en línea con 25.2 MW en el 2011, y en su segunda fase a finales de 2012 con 52 MW adicionales. La segunda, Quisqueya 2, tuvo su puesta en marcha en Septiembre 2013 y aporta 215.5 MW al SENI. Quisqueya 2 posee 12 motores que operan con una tecnología avanzada de ciclo combinado con la facultad de emplear gas natural, diesel y Heavy Fuel Oil, lo que hará posible que se utilice el combustible con el mejor precio en el mercado en el momento de abastecerse y que se empleen, por tanto, menos divisas para suplir la misma cantidad de energía.

3.2. Información Relevante

3.2.1. Tendencias o incertidumbres

El comportamiento internacional de los precios de combustible puede afectar de manera significativa el costo variable de operación del emisor, por la existencia de una alta correlación de sus resultados y los precios de los derivados de combustibles fósiles.

El punto mencionado anteriormente impacta en el monto del subsidio que las finanzas públicas deben hacer como aporte a la tarifa eléctrica, cubriendo la diferencia entre la tarifa aplicada y la calculada.

La actual administración de la CDEEE se encuentra en proceso de la recuperación de las redes del tendido eléctrico, así como en la correcta gestión de cobranza de la facturación domiciliaria y corporativa. Sin embargo, no es posible predecir el éxito de esta gestión, lo que impacta también en el monto del subsidio estatal por este concepto.

Liquidez corriente

El Emisor posee un adecuado nivel de liquidez corriente tanto en la actualidad como en los ejercicios anteriores. Así, para los períodos 2011, 2012 y 2013 la posición de caja y equivalentes fue de US$183.9 millones, US$141.7 millones y US$86.6 millones, respectivamente. Al 30 de Junio de 2014, la posición de caja y efectivo era de US$67.1millones. Estos niveles son alcanzados debido a una conservadora administración del efectivo, y la gestión de las cuentas por cobrar por vías de compensaciones de las mismas con cuentas por pagar con el Estado Dominicano, así como gestión de los activos que la empresa pudiese recibir como medio de pago.

Por otra parte, el emisor tiene probado acceso al mercado bancario local e internacional, así como los mercados de capitales nacional e internacional, para financiar sus proyectos de inversión, repago de sus deudas u optimización del capital de trabajo según sea el caso.

3.2.2. Hechos Relevantes

No tenemos hechos relevantes identificados al momento de la elaboración del presente prospecto simplificado.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
16 FEB 2015
APROBADO

ANEXOS

I. Estados Financieros Interinos correspondientes al 31de Diciembre 2014
II. Modelo de Aviso de Colocación Primaria
III. Modelo de Macrotitulo
IV. Calificación de Riesgo de Feller-Rate
V. Calificación de Riesgo de Fitch Dominicana

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
16 FEB 2015
DIRECTOR VDC

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
RNC 1-01-82935-4 ; Tel. (809) 334-1060 ; Fax (809) 616-1522
Avenida Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17, Santo Domingo, República Dominicana

Comunicaciones de Entradas
16/02/2015 2:21 PM r.graciano
37885

AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA
Válido para la Segunda Emisión

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos autorizada mediante la Segunda Resolución emitida por el Consejo de Administración del Emisor, en fecha primero (1ero) de Julio del año dos mil catorce (2014), de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A., autorizados por la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana (SIV) mediante la Primera Resolución de fecha catorce (14) de octubre del 2014 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-084 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el No. BV1410-BC0050.

Emisor	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Calificación de Riesgo	El Emisor y la Emisión han sido calificados a largo plazo **A (dom)** por Fitch Dominicana y **A** por Feller-Rate Dominicana. Las calificaciones **A (dom)** denotan una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad del pago oportuno con los compromisos financieros es considerada como sólida. Dicha capacidad puede, sin embargo, ser más vulnerable a cambios en circunstancias o condiciones económicas que en el caso de las calificaciones más altas. Las calificaciones **A** indican instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Las calificaciones en las categorías de riesgo entre AA y B pueden ir acompañadas de un "+" o un "-"para denotar la relativa posición dentro de las principales categorías.
Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto del Programa de Emisión	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).
Monto de la Segunda Emisión	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 10,000,000.00).
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.
Destinatarios	Personas jurídicas, personas físicas e inversionistas institucionales, tanto nacionales o extranjeros.
Denominación Unitaria de la Segunda Emisión	Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00)
Monto Mínimo de Inversión de la Segunda Emisión	Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.00)
Valor Maximo de Inversión para Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión	Diez Mil Dólares Americanos con (USD 10,000.00) , por Emisión y por Inversionista, hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación del Público en General. A partir de la Fecha de inicio del Periodo de Colocación del Público en General, tanto el Público en General como los Pequeños Inversionistas podrán presentar sus órdenes conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.2 del Prospecto Simplificado.
Valor Maximo de Inversión para el Público en General para la Segunda Emisión	No habrá valor máximo de inversión para la Segunda Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T, para las ofertas realizadas por los Pequeños Inversionistas T + 1, para las ofertas realizadas por el Público en General
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período establecido en el presente Aviso, de acuerdo al acápite 2.1.6.1.1 del Prospecto Simplificado.
Prorrateo para el Público en General	Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. A partir de la notificación de los resultados del prorrateo por la BVRD, los intermediarios de valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el período de colocación (ver acápite 2.1.6.1.2 del Prospecto Simplificado).
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Medios para Remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, S.A. o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativos a la apertura de su cuenta de corretaje deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax (809) 473-2461, o al intermediario de valores que corresponda.
Notificación de los Resultados, tanto a los Pequeños Inversionistas como al Público en General	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes, se les notificará si su demanda fue aceptada, telefónicamente o vía email a través Citinversiones o de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, después de la adjudicación en el Sistema de la BVRD de cada día del período de colocación correspondiente.
Tasa Fija de Interés Anual Fija en dólares de la Segunda Emisión	**6.50%**
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante de la Segunda Emisión	6.50%
Precio de Colocación Primaria de la Segunda Emisión	A la par
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365)	**Mensual**
Opción de Pago de Anticipado	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total, o parcial del monto colocado de una Emisión o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del Prospecto Simplificado. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La Segunda Emisión tendrá la opción de redención anticipada a partir del primer año cumplido.
Amortización de Capital	Amortización en el décimo (10) aniversario según se desarrolla en el punto 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores del Prospecto Simplificado.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Periodo de Colocación para la Segunda Emisión	**Veinticinco (25) de Febrero de 2015**
Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Segunda Emisión	Dieciocho (18) de Marzo de 2015
Período de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión	Dieciocho (18) de Febrero de 2015 al Veinticuatro (24) de Febrero de 2015
Vencimiento de los Valores	Veinticinco (25) de Febrero de 2025
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salvo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario a determinar por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario de 08:00am a 5:00pm y registrarlas en el sistema de la BVRD de 09:30am a 10:30am y de 11:10am a 12:10pm (horario último que involucra las ordenes propias y de terceros en general).
Horario de Negociación de la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (BVRD)	En el horario establecida por la BVRD.
Mecanismo de Negociación	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Agente de Pago, Custodia y Administración de los Valores	Deposito Centralizado de Valores, S. A. (CEVALDOM)
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión que componen el Programa de Emisiones	BDO Auditoria, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto	En el domicilio del Emisor Empresa Generadora de Electricidad Haina. S. A. Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. Superintendencia de Valores de la República Dominicana

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
18 FEB 2015
DIRECTOR VDC

Agente Estructurador y Colocador

citi

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa
RNC 1-01-60831-5
Avenida Winston Churchill No. 1099, Torre Citi en Acrópolis Plaza, Piso 26, Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 473-2400 ; Fax (809) 473-2461

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana, no implican certificación sobre la calidad del valor ofertado ni sobre la solvencia del emisor."
"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"